

**10802** RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Alicante a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Alicante, calle Calderón de la Barca, número 18, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, simple circuito trifásico, a la tensión de 11/20 KV. de tensión, que se construirá con conductores de aluminio-acero de 32,9 milímetros cuadrados de sección cada uno, sobre apoyos metálicos, mediante aisladores rígidos. Su longitud total será de 3.460 metros, de los cuales, 2.398 metros afectan a la provincia de Alicante, en término municipal de Alcoy, y los restantes, a la de Valencia, en término municipal de Bocairente, con origen en el apoyo de alimentación al C. T. A. «Mariola» y C. T. A. «Fuente Barchell», de la línea a 11 KV. de «Mariola», propiedad de «Hidroeléctrica Española, S. A.», y final en la C. T. A. de 100 KVA., propiedad de don Juan Escrig, a instalar en una finca de su propiedad, situada en Bocairente (Valencia).

Su finalidad será la de electrificar la anteriormente citada finca del señor Escrig.

•Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria de Alicante y Valencia.

**10803** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, Montesinos, 5, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

*Línea eléctrica*

Origen: Línea subterránea «Santa Marina-Hacienda».

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 2 por 0,015.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio 3 por 1 por 240 milímetros cuadrados de sección.

*Estación transformadora*

Emplazamiento: Plaza de Santo Domingo.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 20.000/230/133.

Final de la instalación: Suministro de energía eléctrica en baja tensión al sector.

Presupuesto, pesetas: 344.180.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 1.788/8.317.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 24 de abril de 1975.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—6.002-C.

**10804** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: 37.077/1972.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: E. T. 1.031.

Final de la misma: E. T. 2.485.

Término municipal a que afecta: Barcelona.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,334 de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1967, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 11 de marzo de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brósa Paláu.—6.012-C.

**10805** RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Expediente de expropiación forzosa que con carácter de urgencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y demás disposiciones concordantes, se instruyó por la Administración para la ocupación de los terrenos situados en los términos municipales de Touro y El Pino, de esta provincia, que son necesarios para la explotación de la concesión minera denominada «San Rafael», número 2.946, de la provincia de La Coruña, de la que es arrendataria la Sociedad «Río Tinto Patiño, S. A.», según Resolución del Consejo de Ministros de 4 de abril de 1975.

EDICTO

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, se hace saber, en resumen, a todos los interesados en el expediente de referencia, que después de transcurridos como mínimo, ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración de las actas previas a la ocupación correspondiente a las fincas situadas en los Ayuntamientos de Touro y El Pino, señaladas con los números que al final se detallan, de la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 23 de diciembre de 1974, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicarse, así como en los tablores de anuncios de los indicados Ayuntamientos, se señalará con la debida antelación el día y hora en que, para cada uno de ellos, tal diligencia habrá de tener lugar, y advirtiéndoles también que a dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, si así lo estimasen conveniente.

La Coruña, 22 de mayo de 1975.—El Delegado provincial, P. A., el Ingeniero Jefe de Minas.—1.827-2.

*Fincas situadas en el Ayuntamiento de Touro*

Número de las fincas:

1.555, 1.565, 1.600, 1.604, 1.618, 1.623, 1.625, 1.628, 1.631, 1.631/1, 1.636, 1.639, 1.639/1, 1.640, 1.640/1, 1.640/2, 1.640/3, 1.641, 1.646, 1.648, 1.649, 1.650, 1.651/b, 1.651/c, 1.657, 1.660, 1.667, 1.669, 1.671.

*Fincas situadas en el Ayuntamiento de El Pino*

Número de las fincas:

749, 1.359, 1.362, 1.363, 1.675/1, 1.678/a, 1.678/b, 1.680, 1.680/1, 1.687, 1.688, 1.689, 1.692, 1.696/b, 1.698, 1.703, 1.705, 1.710, 1.711, 1.715, 1.718, 1.722, 1.727/b, 1.730, 1.731, 1.734, 1.700, 1.739, 1.740, 1.743, 1.745/a, 1.751, 1.753, 1.754, 1.760, 1.762, 1.763, 1.766, 1.770, 1.771, 1.773/a, 1.773/d, 1.733/e, 1.775, 1.778, 1.780, 1.785, 1.789, 1.794, 1.801, 1.802.

1.815/b, 1.816, 1.819, 1.824/a, 1.830, 1.831/a, 1.846/a, 1.848, 1.849, 1.853, 1.854, 1.858, 1.860, 1.862, 1.864, 1.865/a, 1.868, 1.869, 1.871, 1.873, 1.879, 1.880, 1.894, 1.895, 1.896, 1.897/c.